



Resolución Jefatural

Nº 045-2022-IGN/GG/OPP

Lima, 24 de febrero de 2022

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 026-2022/IGN/GG/OPP, del 24 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los Artículos 1º y 2º de la Ley referida en el párrafo superior, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; cuyo detalle se especifica en los Anexos que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Ley Nº 31365, asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional (IGN), la suma ascendente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES** (S/ 5'213,467.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal iii del numeral 21.3 del Artículo 21º de la Directiva Nº 0002-2021-EF50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período*";

Que, mediante Decreto Supremo 005-2022-EF, se aprobó los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente,

en el presupuesto institucional de diferentes entidades de los tres niveles de Gobierno; sin embargo, la incorporación de recursos que nuestra entidad realizará serán destinados a "Gasto de Capital", por lo que no nos encontramos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 005-2022-DE que señala en su Artículo 1°, denominado "Objeto y alcance", el cual refiere que: *"El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional (...)"*.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda incorporar mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año, provenientes de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 282,779.00), para financiar la adquisición de diversos Activos No Financieros y dar cumplimiento a las Actividades Operativas del Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, Directiva N° 0002-2021-EF50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, Decreto Supremo 005-2022-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021–DE del 28 de diciembre de 2021; y,

Estando a lo propuesto por el señor Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional para el Año Fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 282,779.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	282,779.00
Tipo de transacción	: 1 - Ingresos presupuestarios	282,779.00
Genérica	: 1 - Saldos de balance	282,779.00
Sub Genérica	: 1 - Saldos de balance	282,779.00
Sub Genérica detalle	: 1 - Saldos de balance	282,779.00
Específica	: 1 - Saldos de balance	282,779.00
Específica detalle	: 1 - Saldos de balance	<u>282,779.00</u>
TOTAL INGRESOS		282,779.00
		=====

EGRESOS**En Soles**

Sección Primera : Gobierno Central
 Función : 04 Defensa y Seguridad Nacional
 Pliego : 332 Instituto Geográfico Nacional
 Unidad Ejecutora : 001 Instituto Geográfico Nacional
 Producto : 3999999 Sin producto
 Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados

9001 ACCIONES CENTRALES

5000003: Gestión Administrativa
 2.6 Activos No Financieros 6,700.00

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000923: Levantamiento Cartográfico
 2.6 Activos No Financieros 276,079.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 282,779.00

TOTAL PLIEGO S/ 282 779.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
 General de Brigada
 Jefe del Instituto Geográfico Nacional